

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.TS.O022/03/2020 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 03 tres de marzo de 2020.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-658/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numera Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materio de Clasificación y Desclasificación de la Información, as como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Firma: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o haci identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hace constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dich dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de le manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3º, fracciones XI y XVII, de le ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad. ELIMINADO 2: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el simbolo separador "@" y una parte identificada como domini (ejemplo "gmail"). Es de sienalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a un persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asociación al nombro del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por el lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondiente a la firma y correo electrónico del recurrente

Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021 POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



Villa de la Paz S.L.P., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2018

No. DE OFICIO: UDT/027/2018-2021

ASUNTO: RESPUESTA DE RECURSO DE REVISIÓN.

LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO

COMISIONADA PRESIDENTE COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, de la misma manera, en seguimiento al número de RECURSO DE REVISIÓN RR-658/2018-1, emitido por CEGAIP, y recibido el día 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, en la cual se nos informa que, en la PLATAFORMA INFOMEX, se recibió la solicitud con número 00532818 en la cual solicita la siguiente información:

 Solicito el monto total de viaticos que tuvo el presidente municipal en los años 2016 2017 y hasta la fecha de la presente solicitud, desglosado por mes y por conceptos de gastos y sus comprobantes, ademas los lugares donde estuvo presente con su fecha de asistencia

En virtud de la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA y cumplimientos de normas me permito informarle que se le fue enviada la información anteriormente mencionada al solicitante vía correo electrónico el cual fue proporcionado en la solicitud por lo que me permito anexarle el siguiente contenido:

- CD de información digital enviada.
- Capturas de pantalla del envió de la información.
- Link de descarga de la información solicitada debido a que sobrepasa el límite de MB permitidos en el correo anexo la información de descarga http://www.villadelapazslp.gob.mx/2015-2018/RR-658.rar

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Villa de la Paz

HORA: 1808 A JIMPLES: 03 ANEXOS OF A SHIPMERS ANEXO

C. CARLOS ESTEBAN TORRES OLIVA

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA LA AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE LA PAZ
8.L.P. MÉXICO

HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830 TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-54-78

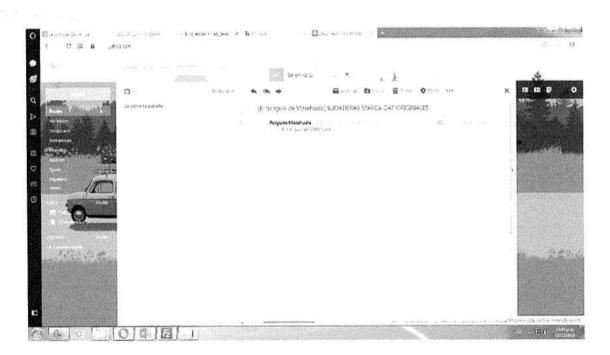
56



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021 POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.







55



8 G 0

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021 POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



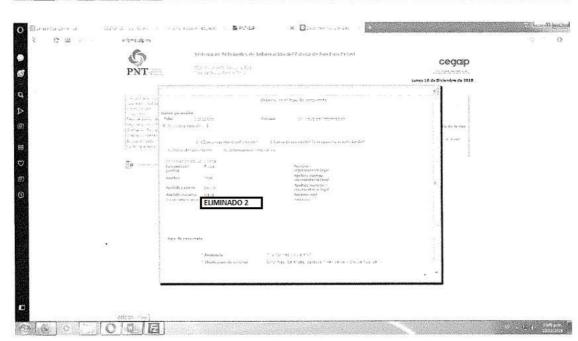
B O O E

ges y Marcheto (C. X.) (C. Villa del 1974) X. Will Prince X French Coll Engels. (C. X.)

© CRade Sign Scripp (Colore).

H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P.



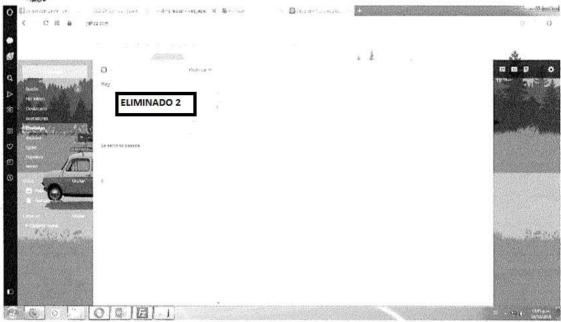


57



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021 POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.





Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la firma del recurrente.

Eliminado 2: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.